

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Representante Legal y Revisor Fiscal de la **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL -CORPROGRESO, identificada con NIT No. 830.021.593-7**, se permiten certificar que la mencionada Corporación ha realizado los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Colsubsidio), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de este documento, que legalmente son exigibles en la citada fecha. Para el impuesto CREE la corporación se acoge a lo normado en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 donde se indica que no son sujeto pasivo de este impuesto las entidades sin ánimo de lucro como **CORPROGRESO**.

La presente certificación se expide bajo gravedad de juramento, en la ciudad de Bogotá, a los (5) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,



LUZ ANGELA GARZON SANTOS
Representante Legal
CORPROGRESO



JOSÉ RAMÍREZ TRIANA
C.C. 80.527.930 DE BTA
T.P. 70398-T